

Tomo 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° 00062 DE 2003
(12 JUN 2003)

"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Cucutilla (Cucutilla - Norte de Santander) y viceversa vía Arboledas y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Villacaro (Villacaro – Norte de Santander) y viceversa vía Carmen Nazareth, al Grupo "A", se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales
en especial las conferidas por los Decretos 0540 de 2000,
y 171 de 2001, y

C O N S I D E R A N D O :

Que por medio de la Resolución 00153 del 9 de mayo de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, otorgó Habilitación a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, para que continúe operando como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características :

- Modalidad: PASAJEROS
- Ambito de Operación: Nacional
- Forma de Prestación del servicio: Regular
- Niveles de servicio: Los que se fijen en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.
- Clase de vehículo: Los que se fijen en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.
- Vigencia: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

Que mediante la Resolución 00066 del 6 de marzo de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, autorizo a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus autorizada en las rutas

Continuación de la Resolución Número **00062** de **12 JUN 2003**
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Cucutilla (Cucutilla - Norte de Santander) y viceversa vía Arboledas y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Villacaro (Villacaro – Norte de Santander) y viceversa vía Carmen Nazareth, al Grupo "A", se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) Convención (Convención - Norte de Santander) y viceversa Vía Astilleros y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Lourdes (Lourdes – Norte de Santander) y viceversa, por medio de la Resolución 03266 del 17 de julio de 1992 expedida por el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, al Grupo "B" de la clase de vehículo microbus - vans, en forma descendente de uno a uno, quedando de la siguiente forma:

Origen: Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander)
Destino: Convención (Convención – Norte de Santander)
Y viceversa
Vía Astilleros

Clase de vehículo: Del Grupo "B" microbus - vans

Saliendo de Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander): 06:00
Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario

Saliendo de Convención (Convención – Norte de Santander): 04:00
Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario

Origen: Cúcuta (Cúcuta – Norte Santander)
Destino: Lourdes (Lourdes – Norte Santander)
Y viceversa

Clase de vehículo: Del Grupo "B" microbus - vans

Saliendo Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) : 13:00
Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario

Saliendo de Lourdes (Lourdes – Norte de Santander): 04:00
Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario

Y, autorizó a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, la unificación automática de la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa, y fijar las siguiente capacidad transportadora resultante del cambio de Grupo de la clase de vehículo autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Continuación de la Resolución Número **00062** de **12 JUN 2003**
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Cucutilla (Cucutilla - Norte de Santander) y viceversa vía Arboledas y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Villacaro (Villacaro – Norte de Santander) y viceversa vía Carmen Nazareth, al Grupo "A", se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil – camioneta)	09	11
Grupo "B" (Microbus – Vans)	03	04
Grupo "C" (Bus – buseta)	50	62

Que el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, por medio de la Resolución 03266 del 17 de julio de 1992, autorizó a la empresa Transportes Peralonso Ltda., servir entre otras las rutas, horarios y niveles de servicio descrito a continuación:

Ruta N° 7 Origen: Cúcuta (Cúcuta – Norte Santander)
Viceversa N° 8 Destino: Cucutilla (Cucutilla – Norte Santander)
Clase de vehículo: Bus

Saliendo de Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander)
Nivel de Servicio: Corriente Frecuencia: Diario
06:30 – 12:00 – 14:00 – 16:00

Saliendo de Cucutilla (Cucutilla – Norte de Santander)
Nivel de Servicio: Corriente Frecuencia: Diario
05:00 – 08:00 – 13:00

Ruta N° 9 Origen: Cúcuta (Cúcuta – Norte Santander)
Viceversa N° 10 Destino: Cucutilla (Cucutilla – Norte Santander)
Vía Arboledas
Clase de vehículo: Bus

Saliendo de Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander)
Nivel de Servicio: Corriente Frecuencia: Diario
08:00 – 18:00

Saliendo de Cucutilla (Cucutilla – Norte de Santander)
Nivel de Servicio: Corriente Frecuencia: Diario
03:00 – 10:30 – 15:00

Ruta N° 29 Origen: Cúcuta (Cúcuta – Norte Santander)
Viceversa N° 30 Destino: Villacaro (Villacaro – Norte Santander)
Vía Carmen Nazareth
Clase de vehículo: Bus

Continuación de la Resolución Número **00062** de **12 JUN 2003**
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Cucutilla (Cucutilla - Norte de Santander) y viceversa vía Arboledas y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Villacaro (Villacaro – Norte de Santander) y viceversa vía Carmen Nazareth, al Grupo "A", se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Saliendo de Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander)
Nivel de Servicio: Corriente Frecuencia: Diario
08:00 – 12:00

Saliendo de Villacaro (Villacaro – Norte de Santander)
Nivel de Servicio: Corriente Frecuencia: Diario
03:00 – 08:00

Y, le fijó a la empresa Transportes Peralonso Ltda, la siguiente capacidad transportadora para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el Artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus cerrado	57	69

Que por medio de la Resolución 000077 del 11 de junio de 1996, el Asesor de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor en la Regional Norte de Santander, autorizó a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas y horarios:

1. Cúcuta – Corregimiento de Paccelly (Municipio de Tibú) y viceversa
Saliendo de Cúcuta: 10:30
Salido de Pacelly: 05:00
2. Cúcuta – Bucarasica y viceversa
Saliendo de Cúcuta: 15:00
Saliendo de Bucarasica: 05:00
3. Cúcuta – Villacaro y viceversa
Saliendo de Cúcuta: 15:30
Saliendo de Villacaro: 12:00

Características del servicio (Rutas 1, 2 y 3): Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Bus, Nivel de servicio: Corriente.

Continuación de la Resolución Número **00062** de **12 JUN 2003**
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Cucutilla (Cucutilla - Norte de Santander) y viceversa vía Arboledas y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Villacaro (Villacaro – Norte de Santander) y viceversa vía Carmen Nazareth, al Grupo "A", se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Y, le fijo capacidad transportadora en clase de vehículo bus, a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda., para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas Cúcuta – Corregimiento de Paccelly (Municipio de Tibú) y viceversa, Cúcuta – Bucarasica y viceversa, Cúcuta – Villacaro y viceversa, así:

Capacidad Mínima: 5
Capacidad Máxima: 8

Que el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, mediante la Resolución 00125 del 2 de mayo de 2001, autorizó a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda., el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus y/o buseta autorizada por medio de las Resoluciones números 03266 del 17 de julio de 1992 expedida por la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito y 000077 del 11 de junio de 1996 expedida por el Asesor de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, al Grupo "A" de la clase de vehículo automóvil – camioneta, en las siguientes rutas, horarios y niveles de servicio:

1. Ruta Cúcuta – Ocaña y viceversa vía Astilleros

Saliendo de Cúcuta: 15:00
Saliendo de Ocaña: 15:00
Clase de vehículo: Automóvil – camioneta
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario

2. Ruta Cúcuta – Ocaña y viceversa vía Sardinata

Saliendo de Cúcuta: 19:00
Saliendo de Ocaña: 17:00
Clase de vehículo: Automóvil – camioneta
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario

3. Ruta Cúcuta – La Victoria y viceversa vía Sardinata

Saliendo de Cúcuta: 13:00 – 17:00
Saliendo de la Victoria: 05:00 – 10:00
Clase de vehículo: Automóvil – camioneta

Continuación de la Resolución Número **00062** de **12 JUN 2003**
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Cucutilla (Cucutilla - Norte de Santander) y viceversa vía Arboledas y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Villacaro (Villacaro – Norte de Santander) y viceversa vía Carmen Nazareth, al Grupo "A", se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario

4. Ruta Cúcuta – Gramalote y viceversa

Saliendo de Cúcuta: 12:00 - 16:00
Saliendo de Gramalote: 05:00 - 07:00
Clase de vehículo: Automóvil – camioneta
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario

5. Ruta Cúcuta – Bucarasica y viceversa

Saliendo de Cúcuta: 15:00
Saliendo de Ocaña: 05:00
Clase de vehículo: Automóvil – camioneta
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario

Y, autorizó a la Empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda., la siguiente capacidad transportadora resultante de la autorización del cambio de Grupo "C" al Grupo "A" de la clase de vehículo automóvil – camioneta, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, y autorizó a la mencionada empresa la unificación automática de la clase de vehículos autorizados en cada una de las rutas asignadas, la cual queda de la siguiente forma:

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil – camioneta)	09	11
Grupo "C" (Bus – buseta)	53	66

Que por medio de la Resolución 00297 del 8 de octubre de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, autorizó a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, la racionalización o unificación de la clase de vehículos autorizada y el cambio del Grupo "C" (Bus – Buseta) al Grupo "A" (Automóvil – campero – camioneta) en la ruta Cúcuta – Sardinata vía Astilleros autorizada mediante Resolución 3266 del 17 de julio de 1992 y en la capacidad transportadora

Continuación de la Resolución Número **00062** de **12 JUN 2003**
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Cucutilla (Cucutilla - Norte de Santander) y viceversa vía Arboledas y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Villacaro (Villacaro – Norte de Santander) y viceversa vía Carmen Nazareth, al Grupo "A", se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

fijada por medio de la Resolución 00066 del 6 de marzo de 2002, de acuerdo con los grupos establecidos en el Artículo 51 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, la cual quedó de la siguiente forma:

Origen: Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander)
Destino: Sardinata (Sardinata – Norte de Santander)
Vía Astilleros
Clase de vehículo: Del Grupo "A" Automóvil

Saliendo de Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander): 10:30–16:00–18:00
Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario

Saliendo de Sardinata (Sardinata–Norte de Santander): 08:00–10:00–13:30
Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario

Y, autorizó a la citada empresa, la unificación automática de la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa, y fijó la siguiente capacidad transportadora resultante del cambio de Grupo de la clase de vehículo autorizado en el Artículo Primero de la citada Resolución.

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	MINIMA	MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil–Campero–Camioneta)	11	14
Grupo "B" (Microbus – Vans)	03	04
Grupo "C" (Buseta – Bus)	48	59

Que en escrito radicado bajo el número 1409 del 30 de abril de 2003, la señora Teresa Bautista de Paredes, en condición de Representante Legal de la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, con fundamento en los Artículos 50 y 51 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera", solicitó se autorice a su representada la racionalización en el uso de los equipos, en las siguientes rutas autorizadas a la empresa: Cúcuta – Cucutilla y viceversa y Cúcuta – Villacaro y viceversa; y en este orden de ideas se les permita el cambio de "Grupo "C" al Grupo "A" para las dos rutas enunciadas. La racionalización y el cambio de tipo (clase) de vehículo propuesto (en algunos horarios), le permita adecuar la prestación del servicio a los requerimientos de la

Continuación de la Resolución Número **00062** de **12 JUN 2003**
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Cucutilla (Cucutilla - Norte de Santander) y viceversa vía Arboledas y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Villacaro (Villacaro – Norte de Santander) y viceversa vía Carmen Nazareth, al Grupo "A", se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

demanda. Como soporte técnico de la petición presentó el Plan de Rodamiento para cada una de las rutas:

1.- RUTA: CUCUTA – CUCUTILLA Y VICEVERSA

Horarios autorizados:

Saliendo de Cúcuta: 06:30 – 08:00 – 12:00 – 14:00 – 16:00 – 18:00
Saliendo de Cucutilla: 03:00 – 05:00 – 08:00 – 10:30 – 13:00 – 15:00

a.) Tipo de vehículo: Bus y buseta
Tiempo de recorrido: 4 horas

Tiempo de viaje: Tiempo de recorrido + 20%Tr
Tiempo de viaje: 240 minutos + 48 minutos
Tiempo de viaje: 288 minutos = 4 horas 48 minutos

SALIENDO DE CUCUTA	
Horarios	Vehículos
06:30	2
08:00	4
12:00	1
14:00	3
16:00	5
18:00	6

SALIENDO DE CUCUTILLA	
Horarios	Vehículos
03:00	1
05:00	3
08:00	5
10:30	6
13:00	2
15:00	4

Vehículos necesarios = 6

b.) Tipo de vehículo: Automóvil
Tiempo de recorrido: 3 ½ horas

Tiempo de viaje: Tiempo de recorrido + 20%Tr
Tiempo de viaje: 210 minutos + 42 minutos
Tiempo de viaje: 252 minutos = 4 horas 12 minutos

SALIENDO DE CUCUTA	
Horarios	Vehículos
08:00	2
18:00	1

SALIENDO DE CUCUTILLA	
Horarios	Vehículo
03:00	1
15:00	2

Vehículos necesarios = 2

Continuación de la Resolución Número **00062** de **12 JUN 2003**
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Cucutilla (Cucutilla - Norte de Santander) y viceversa vía Arboledas y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Villacaro (Villacaro – Norte de Santander) y viceversa vía Carmen Nazareth, al Grupo "A", se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

2.- RUTA: CUCUTA - VILLACARO Y VICEVERSA

Horarios autorizados:

Saliendo de Cúcuta: 08:00 – 12:00 – 15:00
Saliendo de Villacaro: 03:00 – 08:00 – 12:00

a.) Tipo de vehículo: Bus y buseta
Tiempo de recorrido: 4 horas

Tiempo de viaje: Tiempo de recorrido + 20%Tr
Tiempo de viaje: 240 minutos + 48 minutos
Tiempo de viaje: 288 minutos = 4 horas 48 minutos

SALIENDO DE CUCUTA		SALIENDO DE VILLACARO	
Horarios	Vehículos	Horarios	Vehículos
08:00	3	03:00	1
12:00	1	08:00	2
15:00	2	12:00	4

Vehículos necesarios = 4

b.) Tipo de vehículo: Automóvil
Tiempo de recorrido: 3 ½ horas
Tiempo de viaje: Tiempo de recorrido + 20%Tr
Tiempo de viaje: 210 minutos + 42 minutos
Tiempo de viaje: 252 minutos = 4 horas 12 minutos

SALIENDO DE CUCUTA		SALIENDO DE VILLACARO	
Horarios	Vehículos	Horarios	Vehículo
08:00	2	03:00	1
12:00	1	08:00	3

Vehículos necesarios = 3

Así mismo, solicita la unificación de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas que tiene asignada su representada y se le fije la capacidad transportadora resultante del cambio que se requiere para que quede en los siguientes límites :

Continuación de la Resolución Número **00062** de **12 JUN 2003**
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Cucutilla (Cucutilla - Norte de Santander) y viceversa vía Arboledas y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Villacaro (Villacaro – Norte de Santander) y viceversa vía Carmen Nazareth, al Grupo "A", se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil – campero - camioneta)	17	22
Grupo "B" (Microbus – Vans)	03	04
Grupo "C" (Bus – buseta)	42	51

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, revisó y analizó la solicitud presentada por la citada empresa y elaboró el Estudio Técnico N° 007 de junio de 2003, tomando como base legal lo previsto en los Artículos 50 y 51 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, recomendando acceder a lo solicitado.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus autorizada por medio de la Resolución 03266 del 17 de julio de 1992, expedida por el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, en la ruta Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) - Cucutilla (Cucutilla – Norte de Santander) y viceversa vía Arboledas, al Grupo "A" de la clase de vehículos automóvil – campero - camioneta y en la capacidad transportadora fijada por medio de la Resolución 00013 del 27 de enero de 2003, expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, en forma descendente de uno a uno conforme a lo establecido en el Artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, la cual queda de la siguiente forma:

Origen: Cúcuta (Cúcuta – Norte Santander)
Destino: Cucutilla (Cucutilla – Norte Santander)
Y viceversa
Vía Arboledas
Clase de vehículo: Los del Grupo "C" bus - buseta

Continuación de la Resolución Número **00062** de **12 JUN 2003**
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Cucutilla (Cucutilla - Norte de Santander) y viceversa vía Arboledas y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Villacaro (Villacaro – Norte de Santander) y viceversa vía Carmen Nazareth, al Grupo "A", se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Saliendo Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) :
06:30 – 12:00 – 14:00 – 16:00

Saliendo de Cucutilla (Cucutilla – Norte de Santander):
05:00 – 08:00 – 10:30 – 13:00

Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario

Origen: Cúcuta (Cúcuta – Norte Santander)
Destino: Cucutilla (Cucutilla – Norte Santander)
Y viceversa
Vía Arboledas

Clase de vehículo: Los del Grupo "A" Automóvil – Campero - Camioneta

Saliendo Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) : 08:00 – 18:00

Saliendo de Cucutilla (Cucutilla – Norte de Santander): 03:00 – 15:00

Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus – buseta autorizada por medio de la Resolución 03266 del 17 de julio de 1992 expedida por el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito en la ruta Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Villacaro (Villacaro – Norte de Santander) y viceversa, vía Carmen Nazareth al Grupo "A" de la clase de vehículo automóvil – campero – camioneta, y en la capacidad transportadora fijada por medio de la Resolución 00013 del 27 de enero de 2003 expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, en forma descendente de uno a uno conforme a lo establecido en el Artículo 50 del Decreto 171 de 2001, la cual queda de la siguiente forma:

Origen: Cúcuta (Cúcuta – Norte Santander)
Destino: Villacaro (Villacaro – Norte Santander)
Y viceversa – Vía Carmen Nazareth

Clase de vehículo: Del Grupo "A" automóvil – campero - camioneta

Saliendo de Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) : 08:00 – 12:00

Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario

Continuación de la Resolución Número **00062** de **12 JUN 2003**
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Cucutilla (Cucutilla - Norte de Santander) y viceversa vía Arboledas y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Villacaro (Villacaro – Norte de Santander) y viceversa vía Carmen Nazareth, al Grupo "A", se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Saliendo de Villacaro (Villacaro – Norte de Santander): 03:00 – 08:00
Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario

ARTICULO TERCERO .- Autorizar a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, la unificación automática de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa, y fijar la siguiente capacidad transportadora resultante del cambio de Grupo de la clase de vehículo autorizado en los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución:

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil – campero - camioneta)	17	22
Grupo "B" (Microbus – Vans)	03	04
Grupo "C" (Bus – buseta)	42	51

ARTICULO CUARTO .- Dejar sin vigencia la Resolución 03266 del 17 de julio de 1992 expedida por el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, únicamente en lo pertinente a la autorización de las rutas números 7 y 8, 9 y 10 Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Cucutilla (Cucutilla – Norte de Santander) y viceversa vía Arboledas y de la ruta 29 y 30 Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Villacaro (Villacaro – Norte de Santander) y viceversa vía Carmen de Nazareth.

ARTICULO QUINTO .- Dejar sin vigencia la Resolución 00013 del 27 de enero de 2003, expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, solamente en lo pertinente a la capacidad transportadora de la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada.

ARTICULO SEXTO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO .- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Continuación de la Resolución Número **00062** de **12 JUN 2003**
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Cucutilla (Cucutilla - Norte de Santander) y viceversa vía Arboledas y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Villacaro (Villacaro – Norte de Santander) y viceversa vía Carmen Nazareth, al Grupo "A", se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a **12 JUN 2003**


ESTOLANO GUERRERO CONTRERAS

C.A. Silva/María Cristina L.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los trece (13) días del mes de junio de 2003, notifiqué personalmente a la señora TERESA BAUTISTA DE PAREDES, identificada con la cédula número 27.561.395 expedida en Cúcuta, Gerenta de la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, el contenido de la Resolución 00062 del 12 de junio de 2003 "Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Cucutilla (Cucutilla - Norte de Santander) y viceversa vía Arboledas y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Villacaro (Villacaro – Norte de Santander) y viceversa vía Carmen Nazareth, al Grupo "A", se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

A la notificada se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.


TERESA BAUTISTA DE PAREDES
C.C. 27.561.395 de Cúcuta

Renuncio a:
terminos de ley de la presente Resolución

MARIA CRISTINA LOPEZ CARRILLO
Secretario 5140-11